

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG- SST



Fundación Universitaria San Martín

Marzo de 2017



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FSM-03
	POLITICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 01
		27-02-2017

Tabla de contenido


1.	Marco general de la política _____	3
	1.1.Normatividad Nacional_____	3
2.	Objetivo de la política _____	4
	2.1.Objetivos específicos_____	4
3.	Alcance _____	4
4.	Política _____	4

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FSM-03
	POLÍTICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 01
		27-02-2017

1. Marco general de la política

1.1. Normatividad Nacional

- La Ley 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo de Colombia, dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SGSST.
- El Capítulo II, Artículo 5 de la ley 1443 de 2014 dispone en *“El Empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente, de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”*
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”, Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FSM-03
	POLITICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 01
		27-02-2017

2. Objetivo de la política

Crear una cultura institucional en la que se promuevan condiciones adecuadas de trabajo en la Fundación Universitaria San Martín desde una perspectiva de constante mejora.


2.1. Objetivos específicos

- Identificar y evaluar los riesgos y peligros, conllevando a minimizar la incidencia y prevalencia de accidentes y enfermedades estableciendo los controles respectivos.
- Cumplir con la normatividad y legislación vigente en materia de riesgos laborales, así como los requerimientos propios establecidos institucionalmente.
- Salvaguardar la seguridad y salud de todos los trabajadores de la Fundación universitaria San Martín, haciendo uso de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la FUSM.

3. Alcance

Es compromiso de todos los niveles de la Fundación como lo son administrativos, operativos, académicos, estudiantes en práctica, proveedores, contratistas, visitantes o personas que de una u otra forma se encuentren relacionados con nuestra Fundación, dar cumplimiento a las normas, disposiciones y procedimientos establecidos de acuerdo con las directrices internas de la Fundación y la legislación Colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. Política

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FSM-03
	POLÍTICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 01
		27-02-2017

La Fundación Universitaria San Martín se compromete con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, dirigiendo sus esfuerzos hacia la prevención de accidentes de trabajo o enfermedades laborales y la promoción de la salud con el fin de alcanzar el bienestar físico, mental y social de la población trabajadora.

Tendrá como herramienta una acción continua en la identificación, evaluación y control de riesgos, siempre a través de una adecuada planeación, programación e implementación de los programas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial.

La Fundación, mantendrá el liderazgo y la responsabilidad, para que los colaboradores desde su actividad laboral y los estudiantes desde su práctica cuenten con los recursos, la asesoría oportuna y clara para prevenir toda clase de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO BOLAÑOS PEÑALOZA
Representante Legal

CONTROL DE MODIFICACIÓN				
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ
01	Emisión del documento	27-02-2017		
02	Actualización y modificación	07-03-2017	Asesor SG SST Martha Lucia Yepes	Asesor DAyF David Corredor